



## ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

### ORDEN DE SERVICIO 21 DEL ACUERDO MARCO 201700347

**CONTRATISTA:** ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

**NIT:** 9.067.862-3

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar actividades de intervenciones de seguridad en la ciudad de Medellín, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio d Medellín:

**PLAZO:** Se inicia el 03 de julio de 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018

**VALOR:** \$348.705.000 millones de pesos (IVA incluido)

**CLIENTE:** Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 201700347-21, se suscribió el 3 de julio de 2018 por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 348.705.000), y un plazo Desde el 03 de julio de 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018.
2. La orden de servicio en mención se encuentra en ejecución bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
3. El objeto del contrato y el alcance de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y hasta la fecha se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 07 de junio de 2019, calidad del servicio hasta el 07 de diciembre de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 07 de diciembre de 2021.
7. Mediante oficio del 17 de noviembre de 2018 con radicado de la Secretaría de Seguridad No. 201830329520 y radicado de la ESU No.2018007647, el Secretario de Seguridad y Convivencia, manifiesta la necesidad de realizar Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600076140 de 2018, con el fin de realizar una redistribución de recursos entre componentes, con la finalidad de atender las situaciones especiales derivadas de las protestas sociales e intervenciones de fin de año, mediante el uso de vallas para adecuar las calles intervenidas y tener un control sobre el territorio.
8. La Secretaría de seguridad manifiesta que del componente de alimentación el recurso solicitado es de \$100.000.000, necesarios para apoyar el servicio en las intervenciones requeridas para el fortalecimiento de la seguridad en los diferentes sitios de la ciudad. El valor anterior, no será ejecutado en el componente de alimentación según el requerimiento de la Secretaría, y es requerido para la contratación de otras actividades del convenio, por lo cual se hace necesario realizar la liberación correspondiente de recursos en la orden de servicios 201700347-21.
9. Se hace necesario realizar la liberación de recursos de la orden de servicios 201700347-21 que no serán ejecutados, de tal manera que se permita la redistribución de los recursos en el convenio 4600076140 de 2018, por valor de \$100.000.000, para atender la necesidad plantada por la Secretaría de Seguridad y brindar el apoyo y condiciones adecuadas en la prestación del servicio.
10. Dado lo anterior, se procederá a realizar acta de liquidación parcial de mutuo acuerdo, de la orden de servicios en mención, con el fin de liberar el valor que no será ejecutado \$100.000.000 requerida, quedando a disposición para atender las necesidades del cliente Secretaría de Seguridad y Convivencia.
11. Se procede a la liquidación parcial del mismo y con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:



## ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

|  |                |
|--|----------------|
| Centro de costos                             | 31675          |
| Valor Contrato, incluido IVA                 | \$ 348.705.000 |
| Saldo del contrato que no será ejecutado     | \$ 100.000.000 |
| Saldo del contrato a liberar                 | \$ 100.000.000 |
| Valor del contrato que continúa en ejecución | \$ 248.705.000 |

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO** Liquidar parcialmente y por mutuo acuerdo la orden de servicios No.201700347-21 en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Liberar la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), que corresponden a Saldo del contrato que no será ejecutado.

**TERCERO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**CUARTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 21 NOV. 2018

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

ADIEL OSPINA MEDINA

Supervisor

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

|                               |  |  |  |
|-------------------------------|--|--|--|
| Proyectó: Adiel Ospina Medina | Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales           | Revisó: Sandra Milena Bedoya                             | Revisó: Guillermo Alberto Perafán Cardona                    |
| Cargo: Supervisor             | Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto | Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos | Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. |